



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA LA EMPRESA **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL EL **C. ARTURO PEÑA PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. **DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
  - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
  - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
  - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF-971205-4NA**.
  - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
  - I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS, LA QUE EN**



*Handwritten signatures and initials:*  
AAGG/CVP/gbj  
Financieras



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SERÁN RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

- I.7. LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **045/2016**.
- I.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **UDPSO/0190/2016**, DE FECHA **23 DE MARZO DE 2016**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/0048/2016** DE FECHA **31 DE MARZO DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**

POR LO QUE EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LISTADO CASO **034/2016**, AUTORIZÓ LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, A LA EMPRESA **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

AAGC/OVR/gbj





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

I.10. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, DECLARA QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,584**, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277,750 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2001, SE CONSTITUYO "**SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II.2.- SU APODERADO ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO **IDMEX1327203989** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,542** DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, DE ASISTENCIA, CONSULTA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, APOYO DE PROPAGANDA, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN EN MATERIA COMERCIAL, MERCANTIL, ECONÓMICA, FINANCIERA O LEGAL.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE CEBADALES NÚMERO 184, COLONIA GRANJAS COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO**





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

**POSTAL 14330, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SID-010326-TX0**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA

AAGG/OVP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA) 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (BOLETA DE PROCEDIMIENTOS), 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTOS) Y 6 (COSTOS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO)**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- **DECLARAN LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

AAGG/OVP/gbj

Página 5 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL G.CD.MX.”, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA) 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (BOLETA DE PROCEDIMIENTOS), 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTOS) Y 6 (COSTOS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

AAGG/OVP/gbj

Página 6 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

B) EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA) 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (BOLETA DE PROCEDIMIENTOS), 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTOS) Y 6 (COSTOS), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$107,862.99** (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$17,258.08** (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$125,121.07** (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 07/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$1,078,629.87** (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$172,580.78** (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 78/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$1,251,210.65** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

RAGG/OVP/gbj





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 6 (COSTOS)**, SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.CD.MX."**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

**"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA **CLAUSULA SEGUNDA Y LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA) 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (BOLETA DE PROCEDIMIENTOS), 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTOS) Y 6 (COSTOS)**, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CP. 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



AAGG/OVP/gbj



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO 6 (COSTOS)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN Y CONFORME A LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA) 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES)**.

MAGG/OMP/gbj





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, EN COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL** DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA) 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (BOLETA DE PROCEDIMIENTOS), 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTOS) Y 6 (COSTOS).

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.CD.MX.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

**SIXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DE “EL G.CD.MX.” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, EN SU CASO LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA**, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

“EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A “EL G.CD.MX.” O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A “EL G.CD.MX.” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

- C) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR EL "PROVEEDOR" Y EL "EL G.CD.MX.", NO HAY NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERE TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX.", LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN, LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

#AGG/OVP/gbj





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

**NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA) 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (BOLETA DE PROCEDIMIENTOS), 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTOS) Y 6 (COSTOS)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL G.CD.MX.”.

**DÉCIMA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ: **DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.**

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA “SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL G.CD.MX.”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

AAGG/OXP/gbl





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGUROS Y DE FIANZAS;
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO;
- C) CHEQUE DE CAJA;
- D) CHEQUE CERTIFICADO;
- E) BILLETE DE DEPÓSITO;
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/ O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.CD.MX."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL **PROVEEDOR**", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS REFACCIONES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, LAS UNIDADES MÉDICAS DEBERÁN NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA**, NOTIFICARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

AAGG/OVP/gbj





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

DECIMA  
TERCERA.-

**PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS Y DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO EFECTUADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUAL EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARAN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE

MAGG/OVP/gbj





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL G.CD.MX."** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.CD.MX."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

AAGG/OVP/gbj





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX."

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.



AAGG/OV/gbj



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX..", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

AAGG/OVP/gbj

Página 20 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.-SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;



AAGG/CVP/gbj



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.CD.MX." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

**"EL G.CD.MX."**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DECIMA  
NOVENA.-**

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA.-**

**NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.- TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "ELG.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.- MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO



Handwritten signatures and initials in blue and black ink. One signature is partially obscured by a blue circle. The text "MAGG/CMP/gbj" is written in blue ink near the signatures.



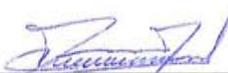
**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/052/2016-RF**

EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 31 DÍAS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

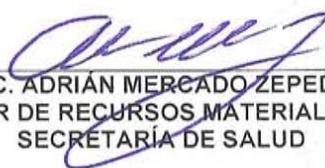
POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

  
LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

  
C. ARTURO PEÑA PÉREZ  
APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA  
"SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO" S.A. DE  
C.V.

"TESTIGO"

  
LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

  
DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

"TESTIGO"

  
DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y  
TECNOLOGÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.

AAGG/OVP/gbj





# ANEXOS

- 1 (ANEXO TÉCNICO),
- 2 (FICHA TÉCNICA)
- 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES),
- 4 (BOLETA DE PROCEDIMIENTOS),
- 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTOS)
- 6 (COSTOS)





PROPUESTA TECNICA (ANEXO TÉCNICO)  
SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	

	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ENERO A DICIEMBRE 2016		TOTAL
			SEGURO POPULAR	RECURSO FISCAL	
1	060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL	5,811,486m3	455,572m3	m3

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

DESINFECTAR Y SANITIZAR ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS PROPORCIONARÁ A LA EMPRESA ADJUDICADA AL MOMENTO DEL FALLO

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

SE REALIZARÁ UN PROCEDIMIENTO EXHAUSTIVO 1 A 2 VECES POR SEMANA EN CADA ÁREA CRÍTICA HOSPITALARIA Y UNA VEZ A LA SEMANA EN UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO Y EN AQUELLOS CASOS CUANDO SE REQUIERA APLICAR EL PROCESO DE MANERA URGENTE.

- a. LA EMPRESA DE SANITIZACIÓN SE COORDINARA CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS JEFES DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CALENDARIZAR EL SANITIZADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO ESTABLECER PRIORIDADES Y DEFINIR EN QUÉ SITUACIONES PUEDE HABER CAMBIOS. LAS UNIDADES MEDICAS DARÁN LAS FACILIDADES A LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SANITIZACIÓN, TAL COMO TENER EL ÁREA DESPEJADA, EVITAR INTERRUPCIONES CUANDO ESTÉN TRABAJANDO, ASÍ COMO EVITAR CONTAMINACIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.
- b. SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE UNA "BITÁCORA DE SANITIZACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA" QUE SERÁ FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD (JUD O SUBDIRECTOR) Y/O EL ENCARGADO DE EPIDEMIOLOGIA EN TURNO ASÍ COMO DEL ENCARGADO DE LA CUADRILLA DE SANITIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA. ASIMISMO SE LLENARÁN, FIRMARÁN Y SELLARÁN LAS "BOLETAS DE PROCEDIMIENTO", DE ACUERDO AL ANEXO 4 LAS CUALES SERVIRÁN COMO SOPORTE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA TRÁMITES EN OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

AL FINAL DE CADA MES, LA EMPRESA DEBERÁ DE ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA UBICADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL. NÁPOLES Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO [dmit.sedesa@gmail.com](mailto:dmit.sedesa@gmail.com)

- c. CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LA SANITIZACIÓN, SE REALIZARA UN CULTIVO ALEATORIO CADA TRES MESES EN LAS ÁREAS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, SE REALIZARAN PRUEBAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (DGSMU) LA PROPUESTA DEL LABORATORIO A FIN DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE; EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS DE LA ADJUDICACIÓN.

DICHO CULTIVO ALEATORIO CUBRIRÁ A TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGSMU EN CADA OCASIÓN; PODRÁN SER SELECCIONADAS ENTRE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CLÍNICAS, TORRE MÉDICA, AMBULANCIAS Y UNIDADES MÓVILES BENEFICIADAS POR EL SERVICIO INTEGRAL DESANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTARSE CADA TRES MESES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN EL PISO 5 NORTE DEL EDIFICIO DE ALTADENA 23, A SOLICITAR QUE ÁREAS SERÁN SOMETIDAS A CULTIVO ALEATORIO. LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE A LA MISMA OFICINA.





### 3. ASISTENCIA TÉCNICA

INCLUYE LA APLICACIÓN POR PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO EN ESTA ACTIVIDAD, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS EN GRUPOS DE TRABAJO CON UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS, QUE INCLUYEN UN JEFE DE CUADRILLA EL CUAL DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS ENFOCADOS A SANITIZACIÓN, RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, TODOS DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO ESTE TIPO DE SERVICIO EN HOSPITALES, AL MENOS EN DOS OCASIONES. CADA CUADRILLA CONTARÁ CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNIDAD MÓVIL Ó TRANSPORTE ADECUADO PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL Y CONTAR CON EQUIPO E INSUMOS.

PARA ESTE SERVICIO SE UTILIZARÁN EN LAS ÁREAS CRÍTICAS OBJETO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, JABONES Y/O DETERGENTES ENZIMÁTICOS DE EFICACIA COMPROBADA Y COMPROBABLE, ASÍ COMO SOLUCIONES DESINFECTANTES (SUPEROXIDANTES Ó EQUIVALENTES COMO GLUTARALDEHÍDO Ó ACIDOPARACÉTICO, DIÓXIDO DE CLORO, HIPOCLORITO DE SODIO) NO CORROSIVAS, QUE NO DEJEN RESIDUOS Y CUYOS EFECTOS NO SE CONTRAPONGAN ENTRE SÍ, LA SOLUCIÓN DEBE SER NO TÓXICA, NO IRRITANTE, AMIGABLE CON EL PACIENTE, PERSONAL EN GENERAL Y EL MEDIO AMBIENTE

### 4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

TODAS LAS PRUEBAS DE CULTIVO ALEATORIO PROPORCIONADAS POR UN TERCARIO DEBEN DE SALIR NEGATIVAS; DEL MISMO MODO CUALQUIER OTRA PRUEBA DE CALIDAD REALIZADA POR EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

### 5. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- LUGAR: VER ANEXO 3 DIRECTORIO DE LA RED
- PLAZO: EL SERVICIO INTEGRAL DEBE DE SUMINISTRARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- CONDICIONES: LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LIMITADO PRINCIPALMENTE POR LA CANTIDAD DE METROS CÚBICOS DESCRITO EN LOS ALCANCES.
- HORARIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES DETERMINARÁN EL HORARIO.

### 6. VISITAS DE RECONOCIMIENTO

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REALIZAR POR SU CUENTA, LAS VISITAS DE RECONOCIMIENTO A LAS UNIDADES MÉDICAS, LOS DÍAS XX DEL MES DE XXXXX DEL PRESENTE AÑO. DICHO RECORRIDO FORMARÁ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LO QUE SERVIRÁ PARA LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO, POR LO QUE EN CASO DE INASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ÉSTE PUNTO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL NOVENO PISO ALA NORTE DEL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE", EN UN HORARIO DE 9 A 14 HORAS, PARA SOLICITAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LAS UNIDADES MÉDICAS, PRESENTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN EMITIDO POR LA CONVOCANTE O FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO FECHADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE PAGO DE LAS MISMAS Y ENTREGAR EL LISTADO DE PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS VISITAS POR LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.

EL HORARIO EN QUE PODRÁN REALIZARSE LAS VISITAS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ES DE 9 A 14 HORAS, DÍAS HÁBILES, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN EN LOS DOMICILIOS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DURANTE LA VISITA EL PARTICIPANTE DEBERÁ VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ESPACIO, ELECTRICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE SUS EQUIPOS.

EL HECHO DE QUE EL PARTICIPANTE NO TOMÉ EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES HOSPITALARIAS, NO LO RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN REALIZAR EL RECORRIDO EN LOS HOSPITALES, DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LAS UNIDADES MÉDICAS. PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN COPIA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA EL RECORRIDO (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL)

UNA VEZ CONCLUIDO DICHO RECORRIDO, LA UNIDAD MÉDICA, SELLARÁ AL PARTICIPANTE LA CONSTANCIA DE VISITA RESPECTIVA, FIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: DIRECTOR DEL HOSPITAL, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O ENCARGADO; TAMBIÉN DEBERÁ FIRMAR E IDENTIFICARSE EL PERSONAL PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE, LA CUAL DEBERÁ





INTEGRARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS DE VISITA ORIGINALES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. SE PRECISA QUE EL ANEXO A "CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS", SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA.

7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES JUNTO CON LA PROPUESTA TECNICA POR PARTE DEL PARTICIPANTE

LA PROPUESTA DEBERÁ INTEGRARSE POR LA PARTIDA COMPLETA CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y LO QUE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES RESPECTIVA Y CONTENER LA INFORMACIÓN COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) CARTA COMPROMISO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

NOM-017-SSA2-1994. PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

NMX-BB-040-SCFI-1999. MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS. DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA EN PRODUCTOS GERMICIDAS.

NOM-045-SSA2-2005. PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002. PROTECCIÓN AMBIENTAL. SALUD AMBIENTAL. RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.

- B) ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SERVICIO QUE OFRECE CUENTAN CON AL MENOS EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL

- C) PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO. EN EL CASO DE QUE EL O LOS PRODUCTOS DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

C.1.) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), O

C.2.) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL O LOS COMPROBANTES DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS).

- D) PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. EN EL CASO DE QUE EL O LOS PRODUCTOS DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

D.1.) ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRODUCTOS QUE UTILIZA, NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO. SE DEBERÁN LISTAR LOS NOMBRES COMERCIAL Y GENÉRICO DE LOS PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN EL REGISTRO SANITARIO.

D.2.) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE SUSTENTA QUE SU O SUS PRODUCTO(S) NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN Y EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

PARA LOS PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO O QUE NO LO REQUIERAN, SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- E) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DEL SERVICIO, EMITIDOS POR LA COFEPRIS, EMITIDOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, POR ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD O POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL O CERTIFICACIÓN ISO DE SERVICIOS.

- F) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DEL O DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR SI EL PRODUCTO FUESE DE ORIGEN EXTRANJERO, MOSTRARÁ EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN, EN ORIGINAL O COPIA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

- G) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 30 MESES, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), AVALADO EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.





- H) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INFORME DE TECNO VIGILANCIA COMPLETO, INDICANDO LA EXISTENCIA O NO DE REPORTES DE INCIDENTES ADVERSOS EN LA COMERCIALIZACIÓN O USO DEL O LOS PRODUCTOS.
- I) CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL GIRO DE LOS PARTICIPANTES, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS VIGENTES O VENCIDOS QUE SE HAYAN FORMALIZADO DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES, CON DEPENDENCIAS DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, AVALADOS MEDIANTE UN ESCRITO EN ORIGINAL, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL CLIENTE, ANEXANDO TELÉFONO Y DIRECCIÓN, DONDE MANIFIESTE QUE SE ESTA CUMPLIENDO O QUE HA CUMPLIDO DE MANERA SATISFACTORIA CON EL SERVICIO EQUIVALENTE AL REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- J) PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO NO SEAN TOXICAS, NI CORROSIVAS, TALES COMO EL HIPOCLORITO DE SODIO, DIÓXIDO DE CLORO, GLUTARALDEHIDO, ACIDO PARACÉTICO, SOLUCIONES SUPEROXIDANTES, ETC., O SUS EQUIVALENTES, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO. LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
- J.1.) FICHA TÉCNICA DEL O LOS PRODUCTOS PROPUESTOS.  
J.2.) HOJA DE SEGURIDAD, Y  
J.3.) RETOS MICROBIANOS, EXPEDIDOS POR LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS).
- K) CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR, EN DONDE DECLARA QUE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO PARA BRINDAR ESTE SERVICIO A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y QUE DICHO PERSONAL HA REALIZADO EL MENOS DOS SERVICIOS DE ESTE TIPO EN HOSPITALES Y PRESENTARA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE CURSOS O CERTIFICACIONES DE DICHO PERSONAL.
- L) EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR ENTREGARÁ CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL DE CUADRILLA Y SUPERVISORES DURANTE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO. EL JEFE DE CUADRILLA DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.
- M) CARTA COMPROMISO DE QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR PROPORCIONARA TRES PRUEBAS ALEATORIAS SOBRE LAS TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGSMU EN CADA OCASIÓN ELEGIDAS ENTRE ÁREAS, MOBILIARIO Y/O EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, DICHAS PRUEBAS SERAN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. UNA AL PRINCIPIO DEL CONTRATO OTRA EN JULIO Y OTRA EN OCTUBRE.
- N) CARTA COMPROMISO DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO IMPUGNARA LOS METROS CUBICOS ESPECIFICADOS, YA QUE FUERON CORROBORADOS EN LA VISITA MEDIANTE EL ANEXO A DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA "COMPROBANTE DE VISITA A HOSPITALES".
- O) CARTA COMPROMISO DE QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, UNIFORME ADECUADO Y DE PROTECCIÓN NECESARIA, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ASÍ COMO SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SOLUCIONES UTILIZADAS Y EL RETIRO DE LAS MISMAS DE SER NECESARIO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PROPORCIONA CONFORME FICHA TÉCNICA.
- P) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL SE CONDUCTIRÁ CON PROBABIDAD Y RESPETO HACIA EL PERSONAL, PACIENTES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.
- Q) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR A "LA CONVOCANTE" EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO, PARA QUE SE COMUNIQUE CUALQUIER PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA DAR SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA A CUALQUIER PROBLEMÁTICA.
- R) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LLEVAR UNA BITÁCORA DE "CONTROL" DONDE SE MENCIONE, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERVICIO DONDE SE APLICÓ LA SANITIZACIÓN, FECHA DÍA Y HORA Y NOMBRE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL QUE FIRMA DE VISTO BUENO, ASÍ COMO NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CUADRILLA QUE REALIZA EL SERVICIO. LO ANTERIOR PARA CADA UNIDAD MEDICA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y CONTROLES ADECUADOS PARA EFECTUAR EL PAGO.
- S) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ELABORAR LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO PARA CADA SERVICIO REALIZADO RECABANDO LAS FIRMAS DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTES, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4Y ANEXANDOLOS A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO EN LA QUE SE COMPROMETE AL FINAL DE CADA MES, AELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA





COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS SUBCADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL NÁPOLES y/o AL CORREO ELECTRÓNICO [dmit.sedesa@gmail.com](mailto:dmit.sedesa@gmail.com)

- T) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE ACEPTAN QUE EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON ÉSTE SERVICIO, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A SU VEZ LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA LAS ACCIONES CONDUCTENTES. LOS REPORTES DE INCUMPLIMIENTO DEBEN SEÑALAR EL NÚMERO DE METROS CÚBICOS QUE SE DEBERÁN SANCIONAR
- U) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EL PAGO RESULTANTE DE REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA RED HOSPITALARIA QUE RESULTEN AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENTE O ACCIDENTES GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, PARA LOS CUAL, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE POR LO MENOS EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SE DEBERÁN CONSIDERAR PRECIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

<p>AREA TÉCNICA</p>  <p><b>ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR</b> Coordinador de Tecnología e Insumos</p>	<p>AREA TÉCNICA</p>  <p><b>DR. ANTONIO KAI FORZÁN</b> Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología</p>
--	---





ANEXO 2

FICHA TECNICA

SERVICIO DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA 31 DE DICIEMBRE

2016

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CAMBS:	Partida Presupuestal: 3581
<b>SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MOVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.</b>	<b>SAICA: 060.SSDAN.SS01</b>

Descripción Técnica del bien, arrendamiento o servicio:

**SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.**

Para aplicar en áreas críticas y **semicríticas** hospitalarias o de alto riesgo como son Quirófanos, Salas de Expulsión, Aislados, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque y Urgencias, CEYE, Cirugía Ambulatoria, Diálisis, Ambulancias de traslado de pacientes y Unidades Móviles.

- Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción simultánea limpiadora y desinfectante en todas las superficies, equipos e instrumental y materiales en general de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria.
- Se aplicará directamente la solución de Sanitización, mediante nebulizador industrial, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso.
- Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos, de preferencia con compresas estériles grado médico.
- La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.

Para este Servicio se utilizarán en las áreas críticas objeto de **desinfección y sanitización**, jabones y/o detergentes enzimáticos de eficacia comprobada y comprobable, así como soluciones desinfectantes (superoxidantes ó equivalentes como glutaraldehído ó ácido paracético, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio) no corrosivas, de preferencia pH neutro, que no dejen residuos y cuyos efectos no se contrapongan entre sí, **la solución debe ser no tóxica, no irritante, amigable con el paciente, personal en general y el medio ambiente.**

Incluye la aplicación por personal capacitado y calificado en esta actividad, los cuales estarán integrados en grupos de trabajo con un mínimo de 3 personas, que incluyen un jefe de cuadrilla el cual deberá contar al menos con estudios técnicos enfocados a sanitización, reconocidos por institución educativa oficial, todos deberán contar con la experiencia de haber realizado este tipo de servicio en hospitales, al menos en dos ocasiones. Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil ó transporte adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo e insumos:

**Equipo:**

Nebulizador industrial, aspersores y lavadora de presión, según sea el caso, para la aplicación de solución de sanitización; paños para aplicación de los productos en equipo y mobiliario, además de las protecciones para el equipo y mobiliario de cada área y todos los insumos de jarcería (escobas, palanganas, cepillos, jaladores, cubetas, franelas, jergas, etc.).

El personal contará con Uniforme, gafete de identificación con el logotipo de la empresa, botas y cubre bocas.

Además el equipo necesario para el traslado y aplicación de los insumos mencionados.

3





**Insumos:**

Soluciones desinfectantes (superoxidantes ó equivalentes como glutaraldehído ó ácido paracético, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio), que no dejen residuos y jabones o detergentes enzimáticos de acción simultánea limpiadora y desinfectante.

**FRECUENCIA DE APLICACIÓN:**

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados para cada unidad en 1 o 2 días por semana en las áreas señaladas, dando prioridad a aquellas que presenten mayor índice de contaminación y considerando las necesidades hospitalarias de atención.

Cada Unidad Hospitalaria, determinará si se requiere realizar el proceso de sanitización en más de las dos ocasiones estipuladas y **una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado**. Cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará el servicio integral de forma urgente y para llevarlo a cabo será suficiente con la autorización y validación de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, con la finalidad de que las áreas hospitalarias y unidades móviles funcionen adecuadamente y se proporcione atención segura y de calidad a los pacientes que lo requieran.

**Normas de Referencia Aplicables:**

- NOM-017-SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.
- NMX-BB-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.
- NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.

Se realizará un procedimiento exhaustivo 1 a 2 veces por semana en cada área crítica hospitalaria y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado y en aquellos casos cuando se requiera aplicar el proceso de manera urgente.

1. Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción simultánea limpiadora y desinfectante en todas las superficies, equipos e instrumental y materiales en general de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica.
2. Se aplicará directamente la solución de Sanitización, mediante nebulizador industrial, aspensor, lavadora de presión, según sea el caso.
3. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos de preferencia compresas estériles de grado médico.
4. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.
5. Se llevará un registro de todas las acciones realizadas a través de una bitácora que será firmada por el responsable administrativo (JUD o Subdirector) y/o el encargado de epidemiología en turno, de cada una de las Unidades Hospitalarias, con ello se garantiza que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente. La Bitácora será propiedad del Hospital y tendrá las características que determine cada unidad hospitalaria.
6. Con el objeto de determinar la efectividad de la Sanitización, se realizara un cultivo aleatorio en los hospitales seleccionados por la Secretaría cada tres meses, en las áreas, mobiliario y equipo, antes y después del proceso, y en caso de ser necesario se realizaran pruebas por un Laboratorio especializado en tercería autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por el proveedor adjudicado.

**Resultados mínimos esperados de la Evaluación:**

- Cumplimiento estricto de lo solicitado en la propuesta.
- Cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas.





**Calendario de Suministros:**

De acuerdo a bitácora de Hospitales y las frecuencias en cada uno de ellos, comprendiendo áreas, equipo y mobiliario de las unidades siguientes :

Unidades <b>RECURSOS SEGURO POPULAR</b>	Cantidad	Metros cúbicos m <sup>3</sup> <b>SEMANALES</b>
Hospital de Especialidades	1	9,857.16
Hospitales Generales	11	67,296.16
Hospitales Materno Infantiles	6	13,525.82
Hospital Materno Pediátrico	1	1,708.42
Hospitales Pediátricos	10	18,588.66
Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas	1	783.13
<b>TOTAL DE METROS CÚBICOS m<sup>3</sup></b>		<b>97,569.94</b>

Unidades <b>RECURSOS FISCALES</b>	Cantidad	Metros cúbicos m <sup>3</sup> <b>SEMANALES</b>
Clínica Hospital General	1	1,400.44
Torre Medica	1	4,295.87
Toxicológico Xochimilco y CRUM	2	566.93
Unidades Móviles	16	2,497.76
<b>TOTAL DE METROS CÚBICOS m<sup>3</sup></b>		<b>8,761</b>

5

<b>Existencias mínimas para 90 días:</b> No aplica.	<b>Existencias mínimas para 180 días:</b> No aplica
<b>Caducidad del bien:</b> Determinado por el fabricante y con aprobación con la SSA e indicado en el Registro Sanitario, Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio y es responsabilidad del prestador de servicio.	<b>Condiciones de almacenamiento:</b> No aplica





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA  
UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES EN ÁREAS

UNIDAD HOSPITALARIA	METROS CÚBICOS SEMANALES	TOTAL DE METROS CUBICOS SEMANALES	TOTAL DE METROS CUBICOS ANUALES
<b>SANITIZACION POR SEGURO POPULAR</b>			
<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES</b>			
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	9857.16		
<b>TOTAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES</b>		<b>9857.16</b>	<b>512572.32</b>
<b>HOSPITALES GENERALES</b>			
AJUSCO MEDIO	6205.76		
BALBUENA	6375.15		
DR. ENRIQUE CABRERA	6555.5		
DR. GREGORIO SALAS	1505.58		
IZTAPALAPA	16502.14		
MILPA ALTA	1676.16		
DR. RUBÉN LEÑERO	5724.19		
TICOMÁN	2880.95		
TLÁHUAC	6116.11		
LA VILLA	3808.74		
XOCO	9945.88		
<b>TOTAL HOSPITALES GENERALES</b>		<b>67296.16</b>	<b>3499400.32</b>
<b>HOSPITALES MATERNO INFANTILES</b>			
CUAUTEPEC	2237.27		
INGUARAN	6206.94		
MAGDALENA CONTRERAS	1603.18		
DR. NICOLAS M. CEDILLO	611.53		
TLÁHUAC	1852.93		
TOPILEJO	1013.97		
<b>TOTAL HOSPITALES MATERNO INFANTILES</b>		<b>13525.82</b>	<b>703342.64</b>
<b>HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO</b>			
XOCHIMILCO	1708.42		
<b>TOTAL HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO</b>		<b>1708.42</b>	<b>88837.84</b>
<b>HOSPITALES PEDIÁTRICO</b>			
AZCAPOTZALCO	1264.96		
COYOACAN	1654.75		
IZTACALCO	1111.51		
IZTAPALAPA	2141.02		
LEGARIA	2096.39		
MOCTEZUMA	3386.7		
PERÁLVILO	2043.29		
SAN JUAN DE ARAGÓN	1414.88		
TACÚBAYA	1342.01		

VILLA	2133.15		
<b>TOTAL HOSPITALES PEDIATRICOS</b>		<b>18588.66</b>	<b>966610.32</b>
CLINICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS VENUSTIANO CARRANZA	783.13		
<b>TOTAL CLINICA HOSPITAL</b>		<b>783.13</b>	<b>40722.76</b>
<b>TOTAL DE METROS CUBICO SEGURO P.</b>		<b>97569.94</b>	<b>5811486.2</b>

**SANITIZACION POR RECURSO FISCAL**

<b>CLÍNICA HOSPITAL GENERAL</b>			
EMILIANO ZAPATA	1400.44	1400.44	
<b>TORRE MEDICA</b>			
TEPEPAN	4295.87	4295.87	
<b>TOXICOLOGICOS</b>			
XOCHIMILCO	362.43		
C.R.U.M.	204.5		
UNIDADES MÓVILES	2497.76	3064.69	
<b>TOTAL DE METROS CUBICOS POR FISCAL</b>		<b>8761</b>	<b>455572</b>

**DESGLOSE POR HOSPITAL**

**Especialidades Dr. Belisario Dominguez**

Hospitalización Cirugía General	712
Hospitalización Medicina Interna	712
Imagenología	1336.5
Laboratorio	800
Aislado 1er, 2do y 3er nivel	640.88
Terapia Intermedia	500
Diálisis	214.12
Quirófano	1954.51
Tococirugía	762.52
UCIN y UCIA	1079.92
Hemodiálisis	186.99
Hemodinámica	372.6
Urgencias	556.12
Ambulancia de caja grande	12
Ambulancias	17
<b>Total del Hospital</b>	<b>9857.16</b>
<b>General Ajusco Medio</b>	
Quirófano	1808.14
Tococirugía	933.66
Terapia Intensiva	841.84
UCIN	831.7
CEYE	344.27
Urgencias Pediatría	785.73
Terapia Intermedia	146.23
Medicina Interna	322.05
Aislado Cirugía	166.64
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>6205.76</b>
<b>General Balbuena</b>	
Quirófano	824.96
Tococirugía	632.94
Terapia Intensiva	609.53
Aislados y Quemados	1628

Trauma Choque	304.57
Urgencias	192.21
Pasillo de Urgencias	149.04
Curaciones Urgencias y Consulta Externa	69.11
Consultorio de Heridas	69.11
Filtros de Urgencias	58.38
Medicina Interna	814
Aislados Medicina Interna	120.08
Omega	28.12
Cirugía Plástica	846.1
Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del Hospital	<b>6375.15</b>
<b>General Dr. Enrique Cabrera</b>	
Quirófano	900.26
UCIN	335.8
Tococirugía	638.4
Urgencias	593.7
CEYE	353
Terapia Intensiva Adultos	868.44
Area de Tomografía	463.32
Inhaloterapia	354.04
Patología	689.39
Laboratorio Clínico	990.03
Clínica de heridas	21.2
Aislados 9, 3 3n cada piso	189.54
Banco de Leche	91.29
Extraccion de Leche	23.21
Transfer	14.88
Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del hospital	<b>6555.5</b>
<b>General Dr. Gregorio Salas</b>	
Quirófano y CEYE	521.31
Sala de expulsión	220.47
UCIN	135.53
Aislados	355.37
Urgencias	247.4
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	<b>1505.58</b>
<b>General Iztapalapa</b>	
Quirófano	1496.52
Salas de Recuperacion	145.08
Salas de expulsión	1038.63
Terapia Intensiva	1059.37
UCIN	572.75
Endoscopia	607.31
Cirugia General	2297.67
Medicina Interna	2297.67
CEYE y SUBCEYE	664.76
Dialisis y Hemodialisis	2700
Aislados	88.66
Trauma Choque	3504.72

8

Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del Hospital	16502.14
<b>General Milpa Alta</b>	
Tococirugía	439.72
CEYE	146.94
Quirófano	212.12
Terapia Intensiva	312.02
Aislados Planta Alta	37.71
Trauma Choque	39.31
UCIN Y Neonatología	454.34
Ambulancias	34
Total del Hospital	1676.16
<b>General Dr. Rubén Leñero</b>	
Quirófano	1270.96
Terapia Intensiva	514.62
Quemados	1679.05
Medicina Interna	523.36
Hospitalización dialisis	308.33
Trauma Choque	879.01
Terapia Intermedia	523.36
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	5724.19
<b>General Ticomán</b>	
Neonatología	301.47
Quirófano	708.06
CEYE	170.62
Terapia Intensiva Adultos	225.23
Urgencias	356.49
Medicina Interna	248.32
Cirugía	217.77
Ginecoobstetricia	473.55
Cirugía Ambulatoria	153.94
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	2880.95
<b>General Tlahuac</b>	
Quirofano	2266.23
Tococirugía	1449.62
Terapia Intensiva	840.4
UCIN	191.89
Trauma Choque	403.55
Hospitalización Pediatría	938.92
Ambulancia	25.5
Total del Hospital	6116.11
<b>General La Villa</b>	
Cirugía Ambulatoria	248.98
Quirófano	838.34
Clínica de Columna	724.71
CEYE	325.45
Terapia Intensiva Adultos	485.01
UCIN	228.94
Tococirugía	590.02
Urgencias	338.29

Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del Hospital	3808.74
<b>General Xoco</b>	
Ginecología	923.64
Medicina Interna	1130.04
Quirófano	869.14
Tococirugía	894.98
Aislados	651.48
Urgencias	690.41
Terapia Intensiva	672.1
Consulta Externa	398.04
Clinica de Catéter	27.72
CEYE	241.92
Cirugia General	1130.04
Neurocirugía	1130.04
Cirugía Plástica	923.64
Clinica de Heridas	38.3
Inhaloterapia	65.8
Audiología	129.59
Ambulancia de caja grande	12
Ambulancias	17
Total del Hospital	9945.88
<b>Materno Infantil Cuatepec</b>	
Quirófano y Ceye	879.36
Tococirugía	707.4
Trauma Choque y Urgencias	474.49
Laboratorio	110.88
Cunero Hospitalización Planta Alta	16.38
Cunero Hospitalización Planta Baja	16.26
Ambulancias	8.5
Dos Ambulancias de Caja Grande	24
Total del Hospital	2237.27
<b>Materno Infantil Inguarán</b>	
Tococirugía	2469.48
Neonatología	1162.7
Trauma Choque	498.57
Hospitalización Adultos	1030.08
Areas de Labor, Consultorio 1, 2, 3 de valoración Ginecológica, Terapia Intensiva y Área de Recuperación	531.21
Consultorio 1 y 2 del servicio de ILE en consulta Externa	79.34
Consultorio 7 y 8 del servicio de Odontología	79.34
Laboratorio Clínico	140.66
Clinica de Displasias	190.06
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	6206.94
<b>Materno Infantil Magdalena Contreras</b>	
Recuperación	418.67
Quirófano	149.86
Sala de Expulsión	37.68

Quirófano 2	66.29
Transfer	110.43
Dental	41.9
Planificación Familiar	40.5
Hospitalización Puerperio Quirúrgico	224.77
Hospitalización Puerperio Fisiológico	137.08
Hospitalización Cesareas y Aislados	66.4
Cunero de Transición	37.49
Cunero	75.09
Urgencias	131.04
Urgencias Ginecológicas	40.48
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1603.18</b>
<b>Materno Infantil Nicolas M. Cedillo</b>	
Quirófano	186.53
Sala de Expulsión	156.32
UCIN	64.35
Aislados	16.21
Trauma Choque-Urgencias-ILE	162.62
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>611.53</b>
<b>Materno Infantil Tláhuac</b>	
Quirófano	218.96
Tococirugía	321
UCIN	92.71
Aislados	98
Hospitalización	812.34
Urgencias	255.6
Terapia Intermedia	28.82
Ambulancia	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1852.93</b>
<b>Materno Infantil Topilejo</b>	
Tococirugía	846.87
Urgencias	80
UCIN	61.6
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1013.97</b>
<b>Materno Pediátrico Xochimilco</b>	
Quemados y Aislados	437.3
Tococirugía	606.19
Neonatos	156.6
Quirófanos	261.6
Trauma Choque	49.3
Banco de Leches	57.36
CEYE	114.57
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1708.42</b>
<b>Pediátrico Azcapotzalco</b>	
Lactantes y Preescolares	679.6
Inhaloterapia	43.25
Laboratorio de Formulas Lacteas	44.4
Urgencias	219.87
Quirófano	269.34

Ambulancia	8.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1264.96</b>
<b>Pediátrico Coyoacán</b>	
Quirófano y CEYE	406.25
Terapia Intensiva Pediátrica	140
UCIN	356.25
Aislados/Infectología	150
Urgencias	487.85
Consultorio Dental	32.9
Banco de Leches	56
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1654.75</b>
<b>Pediátrico Iztacalco</b>	
Quirófanos	346.37
UCIN	302.44
Aislados Nefrología	197.55
Urgencias	239.65
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1111.51</b>
<b>Pediátrico Iztapalapa</b>	
UTIP	300.82
Urgencias	101.78
Neonatos	251.13
Infectología	197.8
Quirófano	562.35
Preescolares	350.82
Lactantes	350.82
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>2141.02</b>
<b>Pediátrico Legaria</b>	
Urgencias	373.21
Quirófano y CEYE	364.47
UTIP	225.97
UCIN	259.01
Salas de Neurocirugía	409.59
Salas de Lactantes y Preescolares	409.74
Inhaloterapia	29.4
Ambulancias	25
<b>Total del Hospital</b>	<b>2096.39</b>
<b>Pediátrico Moctezuma</b>	
Terapia Intensiva	281.9
Neonatos	212.93
Quirófano y CEYE	621.87
Trauma Choque	385.87
Medicina Interna	466
Cirugía y Ortopedia	515
Oncología	247
Laboratorio	403.83
Rayos X	226.8
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>3386.7</b>
<b>Pediátrico Peralvillo</b>	
UCIN	685.37

Quirófano y CEYE	564.84
Terapia Intermedia	250
Urgencias	406.58
Laboratorio de Formulas Lacteas	61
Mezclas y Preparacion de Medicamentos	50
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>2043.29</b>
<b>Pediátrico San Juan de Aragón</b>	
Quirófano 1	100.41
Quirófano 2	68.58
Área Blanca de Quirófano	270.14
CEYE	85.75
Neonatos	268.13
Infectología	247.32
Trauma Choque	349.05
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1414.88</b>
<b>Pediátrico Tacubaya</b>	
Sala de Cirugía 1	185.33
Sala de Cirugía 2	189.31
Sala de Cirugía 3 Urología	184.15
Sala de Cirugía 4 Quemados	210.22
UTI	173.43
UCIN	374.07
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>1342.01</b>
<b>Pediátrico Villa</b>	
Quirófano	320.6
Cirugia General	298.06
CEYE	70
laboratorio de Formulas Lacteas	70
Lactantes	174.49
Preescolares	218.44
Trauma Choque - Urgencias	444.58
Neonatología	371.92
UCIN	139.56
Ambulancias	25.5
<b>Total del Hospital</b>	<b>2133.15</b>
<b>Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza</b>	
Consulta Externa	76.94
Consultorios de Psicología	54.37
Trabajo Social	37.23
Hospitalización Hombres	167.55
Hospitalización Mujeres	123.44
Laboratorio	132
Central de Enfermería	66.09
Urgencias	102.73
Cuarto de Aislados	22.78
<b>Total del Hospital</b>	<b>783.13</b>
<b>Total del Seguro Popular</b>	<b>111759.35</b>

**SANITIZACION POR RECURSOS FISCALES**  
Torre Médica Tepepan

Planta baja Urgencias	497.76
1er Piso Imagenología, Endoscopia y Recuperación	761.88
2do Piso Hospitalización	1557.03
3er Piso Quirófanos, Sala de Expulsión y Cunero Aislado	1479.2
<b>Total del Hospital</b>	<b>4295.87</b>
<b>Clínica Hospital Emiliano Zapata</b>	
Quirófanos	72.28
Expulsión 1	65.59
Expulsión 2	65.59
UCIN	313.53
CEYE Área Blanca	85.27
CEYE Área Gris	68.14
Recepción Quirófano	94.16
Recepción Toco	152.96
Control de Enfermería	36.47
Pasillo Toco	31.34
Anestesia	19.95
Transfer	14.2
Curaciones 2do nivel	39.74
Áreas de Choque, Curaciones y Triage	119.42
Urgencias	192.8
Ambulancia de caja grande	29
<b>Total del Hospital</b>	<b>1400.44</b>
<b>Toxicológico Xochimilco</b>	
Hospitalización Hombres	137.95
Hospitalización Mujeres	137.95
Urgencias	56.53
Odontología	30
<b>Total del Hospital</b>	<b>362.43</b>
<b>CRUM</b>	
Séptico de Incubadoras	14
8 Ambulancias 8.50 c/u	68
Ambulancia de Quemados	10
15 Ambulancias 7.50 c/u	112.5
<b>Total del CRUM</b>	<b>204.5</b>
<b>Unidades Móviles</b>	
8 Unidades Móviles	1235.52
Una Unidad Móvil Dental de Reclusorios	26.72
6 Unidades Móviles recibidas en donación	926.64
<b>Total UNIDADES MOVILES</b>	<b>2497.76</b>

**Total Recursos Fiscales**

**8761 m3**






ANEXO 3

DIRECTORIOS DE HOSPITALES

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	DIRECTOR	TELÉFONO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZÓNCO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09790	DR. ISAURO R. GUTIERREZ VAZQUEZ	56 50 00 01 Y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	DR. RAUL RAMIREZ LEON	55 5216 02, 57 6835 45
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO DELEG. ÁLVARO OBREGÓN.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO	1285 7104, 12 8529 54
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS FLORES DR.	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	DR. BENJAMIN ORTEGA ROMERO	26 1611 91, 57 0203 72
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09660	DR. ELEUTERIO ORTIZ CRUZ	54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5, BARRIO DE SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, DELEG. MILPA ALTA C.P. 12000	DR. JOSE REFUGIO NAVARRO ROBLES	58 44 55 76 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340.	DR. GUSTAVO CARVAJAL AGUILAR	53 4178 01, 53 4118 59
HOSPITAL GENERAL TICOMAN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	DR. ALFREDO ALTAMIRANO MARTINEZ	57 5439 79
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278	DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRIGUEZ	58501017
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450	DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA	54 4679 86
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.	DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR	55 7788 07, 55 7739 10
HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA	56 8891 31, 5688 9178
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO.17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210	DR. LUIS ANTONIO MARTINEZ ESTRADA	53062190
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310	DR. CARMEN CANCHOLA SOTELO	57956764
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	DRA. LIZETTE MANZO CARRILLO	56 8350 48, 56 8153 95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02400	DR. LUIS MANUEL NUÑES ROSALES	53 9405 65, 539405 75
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 23, COL. HABANA, DELEG. TLAHUAC, C.P. 13050	DRA. MARIA DEL ROSARIO ARRAZOLA FLORES	58 4236 01, 58 4236 02
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	CALZ. STA. CRUZ NO.1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14500	DR. MARTIN VIVEROS ALCARAZ	56480468
CLÍNICA HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	DRA. PATRICIA URIBE FLORES GALICIA	28 3536 71
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTOCAN, DELEG. XOCHIMILCO, C.P. 16090	DR. ANTONIO ALBARRAN GARCIA	56 7649 93, 56 7605 55
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070.	DR. EDUARDO CORREA GANNAM	55612854
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO.18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN, CP. 04000	DR. MIGUEL CAMARILLO VALENCIA	55 5489 78, 55 5416 64
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, DELEG.	DR. HUGO CABALLERO NOVARRA	56579575, 56502406

6





UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	DIRECTOR	TELÉFONO
	IZTACALCO, C.P. 08310		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELG. IZTAPALAPA, C.P. 09700	DR. RAMON CARVALLO HERRADA	56859416, 56856912
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260	DR. ALFREDO RENAN PENICHE QUINTANA	50827642, 55271448
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158, NO. 189, COL. MOCTEZUMA, 2º SECC. DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	DR. ENRIQUE GRANJA POSADA	55714057
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920	DR. EMILIO ESCOBAR PICAZO	55834180, 57829448, 55833948
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y 528, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1º SECC., DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979	DR. MARIO MERAZ SALGADO	55510039
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	AV. CARLOS LAZO, ESQ. GAVIOTAS NO. 25, COL. TACUBAYA, DELG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	DR. CARLOS JAVIER ARNAIZ TOLEDO	55157920, 26143409
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, ESQ. AVENIDA MÉXICO, COL. SAN MARCOS XOCHIMILCO, DEL. XOCHIMILCO	DRA. ROGÍO ESTRADA ORDOÑEZ	5676 2767
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RIO DE CHURUBUSCO, COL. LÓPEZ MATEOS, DEL. VENUSTIANO CARRANZA	DR. RAÚL JESÚS GERARDO FERNÁNDEZ JOFFRE	5756 1258
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	ESTAND DE TIRO, ESQ. SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	JUD DE OPERACIÓN DE URGENCIAS Estrella Albarrán Suarez	57685898
TORRE MÉDICA TEPEPAN	CALLE LA JOYA S/N COLONIA VALLE ESCONDIDO DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL	DR. ARGEMIRO JOSE GENES NAAR	56 5352 30, 58 7835 87
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQUINA HIDALGO SIN NÚMERO, COL. ESTANZUELA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07750.	DR. LUIS GARRIDO RAMIREZ	55776707, 57812024
UNIDADES MÓVILES	AV. JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C. P. 02950	DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA Subdirección de Instrumentación de Proyectos	51320900 EXT1324 y 1401





**ANEXO 5 Concentrado de boleta de Procedimiento.**



Concentrado de Boleta de Procedimiento  
Partida Presupuestal: 3381  
Empresa requeriente:

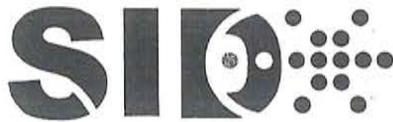
Nombre de la empresa completo

Inicio: dd-mm-aaaa  
Término: dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN

Hospital	Metros cúbicos Semanales	Metros Cúbicos Realizados	Monto MXP	AREAS REALIZADAS	OBSERVACIONES
H. E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	9857.16				
H.G. AJUSCO MEDIO	6205.76				
H.G. BALBUENA	6306.04				
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	5697.88				
H.G. DR. GREGORIO SALAS	2026.89				
H.G. IZTAPALAPA	3214.75				
H.G. MILPA ALTA	1667.66				
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	5724.19				
H.G. TICOMÁN	2880.95				
H.G. TLÁHUAC	6116.11				
H.G. LA VILLA	3808.74				
H.G. XOCO	9945.88				
H.MI. CUAJIMALPA	0				
H.MI. CUAJUTEPEC	2237.27				
H.MI. INGUARAN	6206.94				
H.MI. MAGDALENA CONTRERAS	1603.18				
H.MI. DR. NICOLAS M. CEDILLO	611.53				
H.MI. TLÁHUAC	1852.93				
H.MI. TOPILEJO	933.97				
H.MP. XOCHIMILCO	1708.42				
H.P. AZCAPOTZALCO	1220.56				
H.P. COYOACAN	1654.75				
H.P. IZTACALCO	1111.51				
H.P. IZTAPALAPA	2141.02				
H.P. LEGARIA	2096.39				
H.P. MOCTEZUMA	3386.7				
H.P. PERALVILLO	1932.29				
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	1414.88				
H.P. TACUBAYA	1342.01				
H.P. VILLA	2062.24				
C.H.E. TOXICOLÓGICAS V. CARRANZA	783.13				
C.H.G. EMILIANO ZAPATA	1345.26				
TORRE MÉDICA TEPEPAN	4295.87				
C.H.E. TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	362.43				
C.R.U.M.	204.5				
UNIDADES MÓVILES	2343.32				
<b>TOTAL DE METROS CUBICOS REALIZADOS</b>					





MÉXICO D.F. 15 DE MARZO DE 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MANUEL F. LORIA DE REGILMEXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

15 MAR 2016

JEFATURA DE LA UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS  
AT'N: LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

EN ATENCIÓN A SU INVITACIÓN N° SA/JUDPU/638/045/16, DE FECHA 15 DE MARZO, EN DONDE REQUIERE LE COTICEMOS EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2016, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V. AMPLIAMOS LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL SERVICIO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR A CONTINUACION SOMETO A SU ATENTA CONSIDERACIÓN NUESTRA COTIZACIÓN, QUE ES LA SIGUIENTE:

P	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL	M <sup>3</sup>	455,572	PROPIA	11.22	5,111,517.84

SUBTOTAL 5,111,517.84

IVA 817,842.85

TOTAL 5,929,360.69

## NOTA

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 100%

LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES: NACIONAL

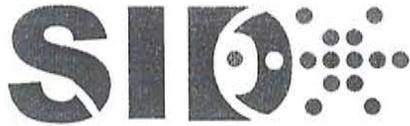
EL PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL}

MONEDA: NACIONAL

TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A VIGENCIA DEL CONTRATO

● ● ● CEBADALES No. 184  
COL. GRANJAS COAPA  
DEL TLALPAN C.P. 14330  
MEXICO, D.F.TELÉFONO  
5524-3741  
FAX  
5524-5585



COL. DEL VALLE  
DEL. BENITO JUÁREZ  
MÉXICO, D.F.  
TELÉFONO: 5524-3741

CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA  
ÁREA ADMINISTRATIVA: 100 M<sup>2</sup>  
ALMACÉN: 1 75 M<sup>2</sup>  
VEHÍCULOS: 10  
RECURSOS HUMANOS: 6  
PERSONAL ADMINISTRATIVO: 12  
PERSONAL DE VENTAS: 8  
OPERADORES Y JEFES DE CUADRILLA: 70  
SUPERVISORES: 4

NUESTRA EMPRESA REPRESENTA A EMPRESAS NACIONALES Y TRANSNACIONALES CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD E INICIATIVA PRIVADA, EN CUANTO AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL Y EQUIPO DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, CONTANDO CON UN AMPLIO SURTIDO, PRECIOS COMPETITIVOS Y UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE NOS PERMITE ATENDER EN FORMA RÁPIDA Y EFICIENTE A CLIENTES DEL SECTOR SALUD E INICIATIVA PRIVADA.

TAMBIÉN ESTAMOS ESPECIALIZADOS Y DEDICADOS A PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES DE EXHAUSTIVOS DE ALTO NIVEL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS HOSPITALARIAS TALES COMO QUIRÓFANOS, TERAPIAS INTENSIVAS E INTERMEDIAS DE ADULTOS, NEONATOS, UCIN, AISLADOS, QUEMADOS, Y TODAS AQUELLAS SUSCEPTIBLES DE CONTAMINACIÓN Y QUE PONGAN EN RIESGO A LOS PACIENTES.

NUESTRA EXPERIENCIA EN ESTE SERVICIO EXHAUSTIVO DE ALTO NIVEL ES DE MÁS DE CINCO AÑOS CON UN TOTAL APROXIMADO DE VEINTIDÓS MILLONES METROS CÚBICOS SANITIZADOS Y DESINFECTADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CONTAMOS CON LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008, EN EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL DE UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES, EQUIPOS, SUPERFICIES Y MOBILIARIO.

PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE NUESTROS CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPOS Y SERVICIOS TENEMOS CELEBRADAS DIVERSAS ALIANZAS COMERCIALES CON IMPORTANTES EMPRESAS TALES COMO BIOMEURXM, ESTERIPHARMA MÉXICO,

ACTUALMENTE CONTAMOS CON 100 GENTES LABORANDO DE BASE DENTRO DE LA EMPRESA. CONTAMOS CON ALMACÉN, EN EL CUAL EXISTE UN STOCK SUFICIENTE DE MATERIAL PARA DAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES.

ENTRE NUESTROS PRINCIPALES CLIENTES CONTAMOS A:

CEBADALES NO. 184	TELÉFONO
COL. GRANJAS CORRA	5524*3741
DEL TLALPAN C.P. 14330	FAX
MEXICO. D.F.	5524*5585



125

INST. DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
CALLEJÓN VÍA SAN FERNANDO NO. 12  
COL. TORIELLO GUERRA  
DEL TLALPAN  
LIC. RICARDO ESCAMILLA  
TEL. 5447 1424

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
ALTADENA N° 23, SEXTO PISO  
COLONIA NÁPOLES  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F.  
LIC. ADRIÁN MERCADO  
TEL. 5741-1486

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
CALZADA DE TLALPAN N°4502, COL. SECCIÓN XVI  
CP. 14080  
DELEGACIÓN TLALPAN  
DR. ANDRÉS HERNÁNDEZ  
TEL. 552690 7785

HOSPITAL ABC  
CALLE SUR 136 NO. 116  
COL. AMÉRICAS  
MÉXICO, D.F.  
TEL. 5230-8121

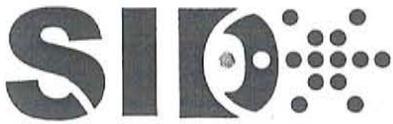
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO FAMILIAR  
FCO. MUNGUÍA Y VILLA  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.  
TEL. 12-47-59

SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD EN SAN LUIS POTOSÍ  
JESÚS GOYTORTUA NO. 640  
FRACC. TANGAMANGA  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
TEL. 14-68-73

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO  
DR. BALMIS NO. 148  
COL. DOCTORES  
MÉXICO, D.F.  
TEL.: 5588-0100

DIAGNÓSTICO INTEGRAL S.A.A.C.S.C.

CEBADALES NO. 184 TELEFONO  
COL. GRANJAS COAPA 5524\*3741  
DEL TLALPAN C.P. 14330 FAX  
MEXICO. D.F. 5524\*5585



LIRIO NO. 124  
FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL MOLINITO  
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MEX.  
TEL.: 53 12 75 40

UNIDAD DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA S.C.  
AV. MÉXICO NO. 2341  
COL. LADRÓN DE GUEVARA  
GUADALAJARA, JAL.  
TEL.: 01 33 36 16 54 10

ISEM  
HOSPITAL GENERAL CHALCO  
AV. INDEPENDENCIA ORIENTE NO. 1009  
COL. REFORMA  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO  
DR. MARTIN ROSALES

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160  
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS  
MÉXICO, D.F.  
TEL.: 5747 7560  
DR. ARMANDO DURAN



ATENTAMENTE  
LIC. ARTURO PEÑA PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

● ● ● CEBADALES No. 184  
COL. GRANJAS COAPA  
DEL TLALPAN C.P. 14330  
MEXICO, D.F.

TELEFONO  
5524-3741  
FAX  
5524-5585



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

# Gobierno de la Ciudad de México

## Presupuesto de Egresos 2016

SECRETARIA DE SALUD  
Dirección de Recursos Financieros  
**Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal**

Fecha: 23 de Marzo de 2016  
Oficio: UDPSO/0190/2016

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
PRESENTE

- De acuerdo al techo presupuestal aprobado con No. SEDF/SE/0039/2016 enviado por la Subsecretaría de Egresos para el ejercicio 2016 se otorga la siguiente suficiencia presupuestal:

**SOLICITUD:**

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIR. DE REC. MATERIALES	PARTIDA: Servicios de limpieza y manejo de desechos.  Suficiencia presupuestal para SERVICIO DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL	3581	1,251,210.65
Oficio: DRM/1127/2016			
Fecha: 18-MAR-16			

**SUFICIENCIA OTORGADA:**

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTARIA													IMPORTE	
	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PDA.	TG	DI		DG
PARTIDA: Servicios de limpieza y manejo de desechos.  Suficiencia presupuestal para SERVICIO DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL	2	3	2	322	U002	5	0	1	6	0	3581	1	1	00	1,251,210.65
 <b>CDMX</b>  SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES 23 MAR 2016 <b>RECIBIDO</b>															1,251,210.65

POR Rodríguez HORA 09:10

**FISCAL**

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato a la codificación presupuestal deberá anexar copia de esta suficiencia.

ELABORÓ

LIC. FELIX CORONA MENDEZ  
J.U.D. DE PRESUPUESTOS

C.P. RUBEN F. RAMIREZ ORTUÑO  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

1140

POR J.R. HORA 14:00